02 OCT. 2026

MAT.: LLAMA A POSTULACIÓN A SUBVENCIONES AÑO 2027 Y ESTABLECE BASES DEL CONCURSO.

DECRETO EXENTO N° 20260182671

VISTOS:

Lo dispuesto en el Reglamento Municipal N°410 , de fecha 23 de octubre de 2025, sobre Aportes y Subvenciones de la Municipalidad de Osorno.

El Ordinario N°1279, del 09 de septiembre de 2026, de la Direccion de Desarrollo Comunitario, con Visto Bueno del Sr. Alcalde para dar inicio al proceso de postulación a subvenciones Municipales año 2027.

La Resolución N° 30, de fecha 28 de marzo de 2025, fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de Contraloría General de la República.

Lo señalado en el Artículo 57 de la Ordenanza Municipal N°90 de Participación Ciudadana de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

Lo dispuesto en los artículos 12, 56 y 63 de la Ley 18.69

D E C R E T O:

I.- Llámese a postular a las Organizaciones de la Comuna de Osorno que no persiguen fines de lucro, que cuenten con personalidad jurídica vigente y que se encuentren debidamente inscritas en el Registros de Entidades Receptoras de Fondos Municipales, a participar en subvenciones año 2027.

II. La postulación se realizará a través de la plataforma web municipal mediante el siguiente link: https://www.municipalidadosorno.cl

III. El proceso de postulación a las Subvenciones de la Municipalidad de Osorno 2027 se regirá por las bases que a continuación se indican.

I. REQUISITOS COMUNES DE ADMISIBILIDAD

- Solo podrán optar a subvenciones las entidades de carácter público o privado sin fines de lucro que colaboren directamente en el cumplimiento de funciones del municipio.
- Contar con Directiva y Personalidad Jurídica Vigente a la fecha de postulación.
- Estar inscritos y actualizados en el Registro Local de Receptores de Fondos Municipales y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, pagina web www.registros19862.cl.
- No tener rendiciones de cuentas, pendientes con el Municipio.
- Poseer Rut propio de la institución.
- Disponer cuenta bancaria vigente como Organización.
- La Organización debe contar con una antigüedad de 2 años desde su constitución hasta el momento de la postulación (a excepción de aquellas que al 31 de mayo de 2025 hayan estado inscritas en el Registro de Receptores de Fondos de la Ilustre Municipalidad de Osorno y en la plataforma www.registros19862.cl

Deberá ser la organización postulante quien deberá verificar si se encuentra al día con esta documentación. Una vez iniciado el trámite de postulación la Municipalidad será la encargada de revisar y actualizar automáticamente estos antecedentes en sistema de postulación, y no se admitirá corrección posterior de antecedentes, así como tampoco se admitirá documentación en papel.

IMPORTANTE: El representante legal (Presidente) de cada Organización será el responsable de realizar la postulación correspondiente utilizando su clave única.

II. POSTULACIÓN Y DOCUMENTACION REQUERIDA PARA PROYECTO DE SUBVENCIONES

- Documentación Requerida para proyecto de subvenciones

a) Certificado de vigencia de personalidad jurídica y directorio (www.registrocivil.cl).
b) Certificado de inscripción y/o renovación del Registro Local de Receptores de Fondos Municipales (La organización solicitante estará obligada a gestionar este documento a través de la Oficina de Partes del Municipio, instancia en la cual será cargado a la plataforma por funcionarios debidamente autorizados para dicho trámite).
c) Certificado de Rendición de cuentas (Este certificado será tramitado internamente por el municipio. No obstante, la organización postulante deberá verificar que no mantiene rendiciones de cuentas pendientes, ya que la existencia de rendiciones no presentadas o rechazadas podrá constituir causal de inadmisibilidad.).
d) Certificado que acredite estar inscrito en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades en la página web www.registros19862.cl
e) Fotocopia legible de la Cedulad de Identidad por ambos lados, del Representante legal de la Organización.
f) Una cotización formal de los productos y/o servicios que se desean adquirir
g) Fotocopia legible de la libreta o cartola bancaria, donde se señale claramente el nombre de la Organización y número de cuenta.

h) En el caso que la Organizaciones requiera el aporte o subvención para infraestructura social o equipamiento de inmueble y/o sede social se deberá presentar de manera obligatoria uno de los siguientes documentos:

- Escritura o certificado de dominio vigente
- Comodato o permiso de ocupación
- Certificado de comodato u ocupación en trámite (este último solo para el caso de inmuebles emplazados en zonas de equipamiento y que no tengan regularizado su uso, no registrando objeción de usanza por ningún servicio público o institución).

Las fechas de postulación a las Subvenciones de la Municipalidad de Osorno 2027 comprenderán un período comprendido entre el **lunes 05** de **octubre** y el día **viernes 30** de **octubre** del año **2026, hasta las 23:59 horas**. Una vez finalizadas las postulaciones, los resultados serán dados a conocer de manera individual a cada una de las organizaciones postulantes por parte de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación técnica de cada postulación será realizada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitando el informe jurídico correspondiente en la Dirección de Asesoría Jurídica y un informe financiero a la Dirección de Administración y Finanzas.

Una vez elaborado ambos informes, la Dirección de Desarrollo Comunitario enviará los antecedentes al Honorable Concejo a través del Sr Alcalde para su resolución.

IV. PLAZO DE EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DEL PROYECTO

Los proyectos deberán ejecutarse en las fechas estipuladas según convenio. Sólo en casos excepcionales o de fuerza mayor, no imputables a la institución beneficiada, y antes de vencido el plazo de ejecución original del proyecto, la institución podrá solicitar aumento de plazo para ejecutar el proyecto, debiendo ingresar en oficina de partes una solicitud fundada por escrito, dirigida al Sr Alcalde, la que convocará a una comisión técnica conformada por Directores o Representantes de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Dirección de Administración y Finanzas. La Comisión Técnica emitirá un informe al Sr Alcalde, proponiendo la aceptación o rechazo de la solicitud, para su resolución. En caso de acogerse la solicitud de la institución, se le concederá un aumento de plazo que no podrá exceder de 60 días, y que serán imputados a continuación del plazo inicial del proyecto, el cual será comunicado a la institución solicitante, a la Unidad de Control y al Departamento de Contabilidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL OSORNO

YAMIL UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

JBV/YUR/CGM/RIM/cvb

Distribución:- Alcaldía - DAJ- Secretaría Municipal- Control- DAF- DIDECO - Dpto. de Contabilidad IDDOC: _____

DIRECCIÓN JURÍDICA I. MUNICIPALIDAD OSORNO